



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 144 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Trigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Proyecto de Acuerdo Regional presentado por los consejeros Regionales que integran la "Bancada Por La Integración Regional"; que propone al Pleno del Consejo Regional:
"Conformar una Comisión Investigadora, a la organización, Realización y rendición de la XLIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y XIII Feria Internacional Huancaro 2015"

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - LEY N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 32° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece:

32.1 "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado". (...)

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, conforme los Artículos 123° y 124°, del Reglamento Interno de Organización y funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, donde se establece que:

"Artículo 123° Los consejeros regionales inician los Actos de Investigación cuando tengan conocimiento de la sospecha de la comisión derechos que revistan caracteres de irregularidad; dicha investigación se debe iniciar a efectos de confirmar, negar o ampliar la hipótesis de irregularidad planteada por los denunciantes o por la sospecha indiciaria de los consejeros regionales.

La investigación se promueve de oficio o a petición de los denunciantes; se inicia de oficio cuando llega a su conocimiento la comisión de irregularidad.

"Artículo 124° El Consejo Regional tiene la prerrogativa de iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y policías y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) *Las comisiones de investigación se constituirán por solicitud escrita, presentada mediante proyecto de Acuerdo Regional o Moción de Orden del Día por cualquier integrante del Consejo Regional. (...)"*

Que, del sustento al informe brindado por el Abog. Napoleón Llanos Candia, ante el pleno del Consejo Regional Cusco, en su calidad de presidente de la Comisión Organizadora de la Feria Huancaro 2015, así como los integrantes de la mencionada comisión; se realizó el debate respectivo en el pleno del Consejo Regional Cusco, en cuanto al reporte económico, gastos, resultados, y otros; se aprobó mediante Acuerdo Regional N° 120-2015-CR/GRC CUSCO.

Sin embargo conforme a lo verificación y análisis detenido de cada uno de los procedimientos de la organización, realización y rendición de la Feria Huancaro 2015, efectuada por los Consejeros Regionales: Alex Curi León, Abel Paucarmayta Tacuri, Brizeida Carrasco Yarin, Kely Farfán Pacheco, Roger Aníbal Capatinta Mamani, Walter Silva Guevara y Víctor Vargas Santander; manifiestan que existe la imperiosa necesidad de investigar sobre cada una de ellas considerando que existen indicios suficientes.

Es por ello que luego del respectivo debate realizado a la Propuesta de Acuerdo Regional presentada al pleno del Consejo Regional de Cusco, se aprobó por mayoría se deje sin efecto el Acuerdo Regional N°120-2015-CR/GRC CUSCO; asimismo se conforme una "Comisión Investigadora", de la XLIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y XIII Feria Internacional Huancaro 2015.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Siendo ello así, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha debatido, aprobado y emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N°120-2015-CR/GRC CUSCO, que aprueba el informe presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Feria "Huancaro 2015", Abog. Napoleón Llanos Candia, Sobre la Organización, implementación y resultados de la Feria Huancaro 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR la "Comisión Investigadora", de la XLIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y XIII Feria Internacional Huancaro 2015; integrada por los Consejeros Regionales:

- Nicanor Umiyauri Ninahuamán – Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos, Competitividad e Innovación Tecnológica.
- Víctor Vargas Santander – Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración.
- Kely Farfán Pacheco – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Infraestructura.
- Alex Curi León – Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR un plazo de quince (15) días hábiles a la "Comisión Investigadora", para que entregue el informe final, con las conclusiones y recomendaciones ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER al Ejecutivo, sus dependencias y a la Comisión Organizadora de la Feria de Huancaro 2015 y demás personas inmersas en la investigación, dar todas las facilidades al proceso de investigación.

ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y se publicará en el portal del Gobierno Regional de cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los cinco días de Noviembre del 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elías Alarcón Aragon
CONSEJERO DELEGADO
NOVIEMBRE 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solís
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL